

na y Verano lo que nunca ha conseguido antes de
iluminarse estas Aguas, y no despreciable por la pureza, buena fe, y armonia con que se conduce respecto del Agua Vieja la Direccion que representa esta Empresa, no ha merecido repetir, que se les haya notificado ninguna Resolucion, ni que se les haya dado vista del Informe que pariere el nominado Administrador. Saben de otra parte los Exponedores como pp.^{co} y notorio, que por dos veces se ha convocado á Junta de herederos para resolver sobre la precitada solicitud de los Directores, y que por la misma razon saben no se ha verificado hasta etoia.

Estos se precinden de si el Ayuntamiento necesitara ó no el informe del Administrador para decidir sobre un echo pp.^{co}, qual era la perdida total del Real de Abanilla para el ondo del Campo; se precinden tambien de si la Corporacion necesita ó no la cooperacion de los herederos del Agua Vieja para resolver la observancia de sus Ordenanzas, y el cumplimiento de lo que proponian los Directores de la Real Empresa en aquella pretension: Pero no pueden ni deben prescindirse de que seria necesario se les diese vista ó tratado de lo que haya podido informar el Administrador, por que si este ha de servir de fundamento para la Resolucion que adopte el Ayuntamiento por si, ó con acuerdo los herederos de la Huerta antigua, en

